AYUDAS REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS 2024. PROGRAMA B

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD: Desde el 8 DE AGOSTO hasta el 5 DE SEPTIEMBRE.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR PARTE DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS:

1.- CIF

2.- Identificación del representante legal de la comunidad de propietarios, se acreditará mediante DNI/NIE.

Se acreditarán mediante Declaración del Impuesto de las Personas Físicas (IRPF), correspondiente al último período impositivo, de la unidad familiar o unidad de convivencia.

3.- Acuerdo de la comunidad de propietarios por el que se aprueba la ejecución de las obras a realizar y se designa al representante de la comunidad de propietarios para la gestión de la subvención.

4.- Presupuesto detallado suscrito por técnico competente.

5.- Certificado de cuenta bancaria a nombre de la Comunidad de Propietarios.

6.- Memoria Técnica con dirección de obra. Se deberá presentar tras la Resolución de Concesión junto con la Declaración Responsable o solicitud de licencia.

7.- Informe de Evaluación de Edificios para todos aquellos inmuebles con una antigüedad de 50 años y no cuente con dicho informe emitido en un plazo inferior a 10 años. Se deberá presentar tras la Resolución de Concesión junto con la Declaración Responsable o solicitud de licencia.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR PARTE DE CADA UNIDAD FAMILIAR O DE CONVIVENCIA:

1.- DNI /NIE propietario.

2.- Certificado de estar al corriente de pago con Hacienda, Seguridad Social, Junta de Andalucía y Diputación Provincial.

3.- Los ingresos se acreditarán mediante Declaración del Impuesto de las Personas Físicas (IRPF), correspondiente al último período impositivo (2023), de la unidad familiar o unidad de convivencia.

En el caso de no hacer Declaración de Renta por no estar obligado por la normativa del Impuesto se presentará los certificados de los diferentes organismos que permitan acreditar los mismos (agencia tributaria, Seguridad Social, Instituto Nacional de Empleo, etc.).

4.- Documentación que acredite la pertenencia a los Grupos de Especial Protección.

MAYORES DE SESENTA Y CINCO AÑOS (MAY)

Plaza de España, 1. 23740 Andújar – Jaén T 953 50 82 00 CIF P 2300500 B I www.andujar.es

JOVENES (JOV) siempre que acrediten ser unidad familiar o unidad de convivencia independiente.

FAMILIA MONOPARENTAL (FMP), entendiendo por ésta la formada por un padre o madre con hijos menores de edad a cargo, siempre que no exista pensión compensatoria, ni segundo progenitor que aporte ingresos. Se acreditará con el Libro de Familia.

UNIDADES FAMILIARES CON HIJOS A CARGO (UF), que podrá equipararse al grupo FAMILIAS NUMEROSAS (FNM) cuando venga acreditado con el Libro de Familia.

VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO (VVG), esta circunstancia se tendrá en cuenta para la unidad de convivencia en las que exista alguna víctima de violencia de género acreditada, y no sólo en los casos de la titular del contrato. La condición de víctima de violencia de género se acreditará por cualquiera de los medios previstos en el artículo 30.1 de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

DISCAPACIDAD (DIS), se aportará la acreditación documental de estar en una de las situaciones de discapacidad de las comprendidas en el artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

DEPENDENCIA (DEP), se acredita mediante certificado de reconocimiento de situación de dependencia en los términos establecidos en el Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración.

PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO (DSP), cuando se trate de personas físicas, unidades familiares o de convivencia, en las que como mínimo, el/los titular/es del contrato se encuentren en situación de desempleo. Se acreditará mediante informe de vida laboral y certificado del SEPE, con indicación de los ingresos percibidos correspondientes al último periodo impositivo.

www.anduiar.es